CONTRATO Nº 290/2016

LCO N° 14/2016 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL MSP Y BS - PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD PROSEGUR PARAGUAY S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1008 de fecha 06 de octubre de 2016, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD PROSEGUR PARAGUAY S.A.** Con **RUC Nº 80089399-9**, domiciliada en Avda. Artigas esq. María C. Leyes de Chávez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Martin Alejandro Lebrero**, con Cédula de Identidad N° 7.378.704 y el **Sr. Fabricio Carlos D´Amico Wehrle**, con Cedula de Identidad N°2.525.002, según Poder General de Administración Esc. Nº 34, otorgado por el Escribano Rodolfo Ricciardi Jara Reg. Nº 5, denominada en adelante **la CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **LCO N° 14/2016 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL MSP Y BS – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	003	01	00	280	30	1	99	99.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **312.415**.
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **1263** de fecha **12 de abril de 2016**. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2017 y 2018**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 14/2016 SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL MSP Y BS – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1008 de fecha 06 de octubre de 2016 y Resolución D.G.O.C. Nº 1066 de fecha 19 de octubre de 2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/ o servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total **Gs 294.602.292.-** (Guaraníes Doscientos noventa y cuatro millones seiscientos dos mil doscientos noventa y dos).

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (iva incluido)	MONTO TOTAL (iva incluido)
1	Servicio de Vigilancia -TURNO DE 06:00 A 14:00 HS	EVENTO	MES	18	6.206.196	111.711 528
2	Servicio de Vigilancia -TURNO DE 14:00 A 22:00 HS	EVENTO	MES	18	5.755.838	103.605 084
3	Servicio de Vigilancia -TURNO DE 22:00 A 06:00 HS	EVENTO	MES	18	4.404.760	79.285 680
						294.602.292

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 1021120 del Banco Regional SAECA.

S.I.S. Prosegur Paraguay S.A.
Martin Lebrero
Director

Soluciones Integrales en Seguridad
Prosegur Paraguay S.A.
Fabricio D'Amico Wehrle
Gerente de Operaciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes a el Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SERVICIO DE VIGILANCIA – ESPECIFICACIONES TECNICAS: Condiciones General para los Ítems 1 – 2 y 3.-

- Conforme al PBC y Adendas correspondiente
- Oferta Presentada

OBJETIVO:

La Convocante requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones del inmueble de la institución, así como a las personas que acuden a ella.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMPRENDERÁN LAS SIGUIENTES TAREAS Y FUNCIONES A REALIZAR POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD:

1. El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Clientes Externos e Internos, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora, Control de Monitores de Seguridad, según las instrucciones del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION quien será el Administrador del Contrato.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general
4. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
5. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc. según las instrucciones del administrador del contrato, durante las horas de realización de la vigilancia.
6. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
7. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
8. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
9. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
10. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución y en 15 mts. Del perimetro de la Institución

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con quince minutos de anticipación
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Convocante.
3. A solicitud de la Contratante, el Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. Además, el INAN se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal o rechazarlos. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas.

El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.

4. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descansc previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.
5. Comunicar de inmediato al Jefe del Dpto. de Servicios Generales de la Dirección Administrativa toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades
6. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia. Los agentes asignados a los servicios podrán ser capacitados por la Convocante para las tareas de prevención de incendio entre otros.
7. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

S.I.S. Prosegur Paraguay S.A.
Martín Febrero
Director

Soluciones Integrales en Seguridad
Prosegur Paraguay S.A.
Fabricio D'Amico Wehrle
Gerente de Operaciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Requisitos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia: Conforme Ley 5424/15 CAPITULO III

CAPITULO III
DE LA CLASIFICACIÓN LOS SERVICIOS

Artículo 15.- Las empresas que brinden servicios privados de seguridad se clasificarán según el servicio que ofrezcan en:
a) Seguridad Física y/o Lógica.
b) Seguridad Electrónica.
c) Seguridad, Custodia y Transporte de Valores.
d) Cualquier nueva forma de servicio, modificación o suspensión de la establecida en este capítulo, deberá realizarse únicamente por Ley.

SECCION I
DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y/O LÓGICA

Artículo 16.- Clasificación del personal de seguridad privada del tipo de servicio de Seguridad Física:
a) Guardia de Seguridad.
b) Guardaespaldas.
c) Sereno.

Artículo 17.- Las personas que se desempeñen como Guardia de Seguridad, podrán ser de ambos sexos y cumplir los siguientes requisitos:
a) Ser de nacionalidad paraguaya o extranjero con residencia legal permanente en el territorio de la República del Paraguay.
b) Poseer la mayoría de edad, en los casos que el servicio requiera la portación de armas de fuego, se regirá por la Ley de armas y los reglamentos que se dicten al respecto.
c) No ser miembro activo de las Fuerzas Públicas ni funcionario público en actividad.
d) Haber aprobado como mínimo el Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica.
e) No registrar antecedentes penales y policiales.
f) Ser apto de salud física y psicológica.
g) Presentar el certificado de aprobación del curso básico de formación de vigilantes privados.

Artículo 18.- La inactividad del guardia de seguridad por tiempo superior a 1 (un) año, exigirá realizar el curso de actualización conforme a las Leyes vigentes.

Artículo 19.- El Guardia de Seguridad, podrá desempeñar las siguientes funciones:
a) Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se hallen bajo su custodia.
b) Evitar la comisión de hecho punible o infracciones en relación con el objeto de su protección.
c) Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias» efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisado durante la captura si fuere el caso.
d) Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
e) Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

Artículo 20.- Las funciones de guardia de seguridad solo podrán ser desempeñadas por personas físicas integrantes de empresas de seguridad privada debidamente autorizadas y habilitadas al efecto, por la autoridad competente. Asimismo, el guardia de seguridad deberá vestir el uniforme, el distintivo y portar el arma proveído/s por la empresa, aprobado por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional.

Artículo 21.- Los guardias de Seguridad uniformados se dedicarán exclusivamente a la función propia del cargo donde prestan servicio, no podrán ser obligados a cumplir otras actividades distintas a las funciones que les fueron asignadas.

Artículo 22.- Los guardias de seguridad que porten armas, deberán hacerlo en el interior de los edificios o propiedades, a las cuales está destinada su función.

Artículo 23.- En ningún caso, el Guardia de Seguridad podrá portar armas fuera del horario de servicio, tanto en la vía pública como en los medios de transporte público.

Artículo 24.- La prestación de servicio de los guardaespaldas armados, es de carácter exclusivo para el acompañamiento de personas físicas determinadas y para casos debidamente justificados.

Artículo 25.- Los requisitos para desempeñarse como guardaespaldas, son los mismos exigidos al guardia de seguridad, además de poseer la formación especializada en protección de personas. No será de exigencia el uso de uniformes durante la prestación del servicio.

Artículo 26.- Los guardaespaldas que presten servicio en forma independiente, deberán necesariamente contar con la autorización del Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional para el efecto, el cual evaluará su formación especializada y su capacidad.

S.I.S. Prosegur Paraguay S.A.
Martín Lebrero
Director

Soluciones Integrales en Seguridad
Prosegur Paraguay S.A.
Fabricio D'Amico Wehrle
Gerente de Operaciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Artículo 27.- Las armas a ser utilizadas por los guardaespaldas, deberán poseer el certificado de portación de armas expedido por el órgano competente.

Uniforme y Equipamiento

1. **Armas** El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.

Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:
a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.
b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.
c) Para los servicios de guardaespaldas, necesitará la autorización de portación de armas expedido por la autoridad pertinente.

UNIFORME Y EQUIPAMIENTO
1. **Armas** El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.
Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:
a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.
b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.
c) Para los servicios de guardaespaldas, necesitará la autorización de portación de armas expedido por la autoridad pertinente.
2. Uniforme.
La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, campera Tipo rompe viento impermeable con Logo, botas, insignias, remera mangas cortas tipo polo para los viernes, sin costo alguno para el oficial) asi como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

3. Sistemas de comunicación
• Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.
• Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre si.

4. Accesorios
• Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la empresa. Asi como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o LED, para el uso de los mismos.
• Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

5. Infraestructura
La Empresa Prestadora deberá contar con Campo de tiro y/o adiestramiento fisico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.
Habilitaciones y Requisitos Legales Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al dia con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL". La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales minimas exigidas (Salario Minimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez dias posteriores a la firma de contrato.

TIEMPO	CANTIDAD DE PESONAL	CONDICION	DIAS	HORARIO DESDE	HORARIO HASTA	LUGAR	ARMA	RADIO
8 Horas	2	Vigilantes	Lunes a Viernes	06:00 Horas	14:00 Horas	I.N.A.N.	SI	SI
8 Horas	2	Vigilantes	Lunes a Viernes	14:00 Horas	22:00 Horas	I.N.A.N.	SI	SI
8 Horas	1	Vigilantes	Lunes a Viernes	22:00 Horas	06:00 Horas	I.N.A.N.	SI	SI
8 Horas	1	Vigilantes	Sábado a Domingo	06:00 Horas	14:00 Horas	I.N.A.N.	SI	SI
8 Horas	1	Vigilantes	Sábado a Domingo	14:00 Horas	22:00 Horas	I.N.A.N.	SI	SI
8 Horas	1	Vigilantes	Sábado a Domingo	22:00 Horas	06:00 Horas	I.N.A.N.	SI	SI

S.I.S. Proseguir Paraguay S.A.
Director

Soluciones Integrales en Seguridad
Prosegur Paraguay S.A.
Fabricio D'Amico Wehrle
Gerente de Operaciones

Lic. Sergio Barnos
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es 18 meses a partir de la fecha del presente Contrato, Según Resolución D.G.O.C. N° 1066 de fecha 19 de octubre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por la Administración del **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION** – Avda. Stma. Trinidad esq. Itapuá – Teléfono: 294-073.-

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2017	La contratista deberá realizar los servicios a partir de la firma del contrato, Las órdenes serán emitidas en forma mensual por el tiempo de vigencia del mismo, dentro de los 5 (cinco) primeros dias hábiles del mes.-
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: I.N.A.N. – Avda. Stma. Trinidad esq. Itapuá - Asunción	

Item°	DEPENDENCIA	TELEFONOS	DIRECCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	I.N.A.N.	294-073	Avda. Stma. Trinidad esq. Itapua - Asunción	INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION

La falta de la prestación del servicio contratado, en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso del no cumplimiento del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Asimismo deberá velar por la vigencia del mismo y de las Garantías del Cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 del mes de Noviembre del año 2016

Sr. Martin Alejandro Lebrero
CONTRATISTA

Sr. Fabricio Carlos D'Amico Wehrle
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General Administrativa Financiera
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Dirección General de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aqui dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5; 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula: **PR= PO (0,2 + 0,80* S)** **So** Donde: PR= Precio Reajustado Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado. S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.**
CGC 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Objeto de Gasto 280; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 y 2018. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 dias a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes No se otorgará anticipo.
CGC 14.5 Y 14.6	El Contratante tendrá plena facultad de exigir al Contratista al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados y la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.
CGC 14.9 y 14.10	Todos los pagos se efectuarán en GUARANÍES Conforme a la CGC 14.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General Administrativa y Finanzas

S.I.S. Prosegur Paraguay S.A.
Martín Lebrero
Director

Soluciones Integrales en Seguridad
Prosegur Paraguay S.A.
Fabricio D'Amico Wehrle
Gerente de Operaciones

Ing. MAE Gerente Administrativo
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

CGC 14.11	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 17.1	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.2	A continuación se indican la cobertura de seguro mínima con el que deberá contar el Proveedor para la firma del contrato. La Contratante podrá detallar otro tipo de coberturas que sea congruentes con la forma de prestación de los servicios de seguridad y vigilancia La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de: a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 por persona b) Póliza de Fidelidad de Empleado por un capital asegurado de Gs. 15.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en su inmueble, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado 15.000.000 Gs., que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades. incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Todas tendrán una vigencia de 18 meses contados desde la firma del contrato. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, [50.000.000.-] 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, [100.000.000.-]. Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como máximo a los 10 días posteriores de la firma del contrato.
CGC 24.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: En forma periódica y aleatoria por el Jefe de Seguridad y/ u otro personal designado para el efecto
CGC 25.1	El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el porcentaje de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cuyo caso se podrá dar inicio a los trámites de rescisión. En caso de no rescindir el contrato la convocante podrá seguir aplicando multas según corresponda, la cual será deducido en el momento del pago del servicio.-
CGC 25.2	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a)** Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. **b)** Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por la contratista y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. **c)** Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. **d)** Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). **e)** Contravenir lo señalado en la cláusula 25 de las CGC. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por la contratista.
CGC 26.2 e)	Cuando corresponda señalar aquí otras normativas que tengan relevancia o incidencia en la prestación del servicio y que deberán ser observadas por la contratista, además de las ya indicadas en las condiciones generales del contrato
CGC 27.1	El plazo otorgado a la Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

S.I.S. Prosegur Paraguay S.A.
Martín Lebrero
Director

Soluciones Integrales en Seguridad
Prosegur Paraguay S.A.
Fabricio D'Amico Wehrle
Gerente de Operaciones

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 33.1 (a) (viii)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

S.I.S. Prosegur Paraguay S.A.
Martín Lebrero
Director

Soluciones Integrales en Seguridad
Prosegur Paraguay S.A.
Fabricio D'Amico Wehrle
Gerente de Operaciones

Ing. Sergio Bayros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80089399-9	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	PROSEGUR

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	312.415	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 294.602.292

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:					
Año	2015	2016	2017	2018	2019
Monto			155.000.000	139.602.292	0

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	3	1	0	280	30	1	99	155.000.000
TOTAL									155.000.000

IV - Motivo de la Solicitud

Se remite el formulario correspondiente a fin de obterner el Codigo de Contratacion de la misma.-

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION DE CONTRATACIONES

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DGOC
MSPBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dpto. Adjudicaciones D.O.C.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000002865/2017

Fecha Emisión 02/06/2017

Descripción CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAC NRO 312.415 LCO 14/2016 SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD PROSEGUR PARAGUAY S.A.

Modalidad Concurso de Ofertas

Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07108420

AÑO 2017

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	003	01 00	280	30	1	99	38	OTROS SERVICIOS EN GENERAL		194.666.988	194.666.988	39.650.994	0	155.000.000	0	155.000.000	15.994

Total PAC 155.000.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Hugo V. Martínez B., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firma del Responsable de la DAF

Lic. Sergio Ricardo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.